



Nº registre:

00110 2023 032864

Data i hora: 29/09/2023 10:17



Ajuntament de València
Arquebisbe Mayoral s/n

AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Asunto: Queja por alimentación de palomas en Valencia

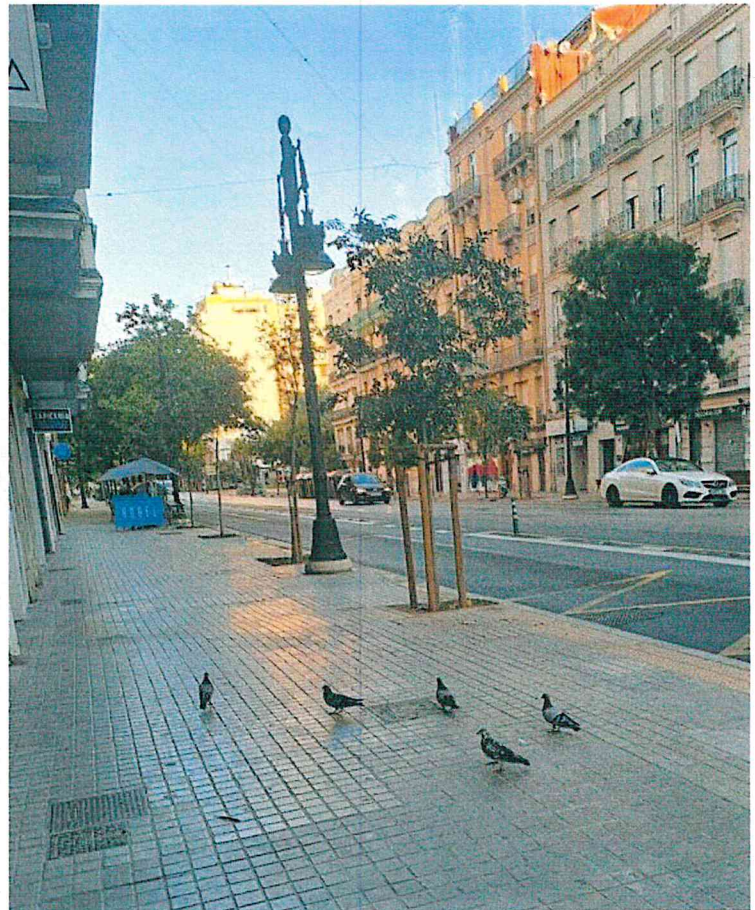
Dña. M^a Pilar Diana Gómez, con DNI 22.687.969-X, y domicilio a efecto de notificaciones sito en la Calle Troya 1-3, CP 46007 (Valencia), ante este Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Que esta parte vive, junto a su familia, en el domicilio sito en Valencia calle San Francisco de Borja nº 7 pta 4 y tiene su domicilio profesional en la Calle Troya nº1 del mismo municipio, al cual acude caminando a diario, por su proximidad.

Desde hace meses, un hombre del que desconozco su identidad, pasea a diario a lo largo de la Avenida del Cid y la Calle San Francisco de Borja hasta llegar a la Gran Vía Ramón y Cajal, confluencia con la Calle Jesús, mientras va depositando a su paso decenas de migas de pan mojadas con el objeto de alimentar a las palomas de la ciudad.

Adjunto fotos del sujeto en cuestión y de su acción:









La zona que frecuenta es en la que se ubica mi domicilio, y por la que tengo que transitar todos los días para ir a trabajar o para hacer la compra, entre otras muchas labores. Al tener **fobia a las palomas** y haber aumentado la presencia de las mismas en esta zona de forma considerable, se posan en el alfeizar de mi casa donde defecan, y se agrupan en zonas como el espacio peatonal central de la Gran Vía Ramón y Cajal, ocasionándome un estrés psicológico que se agrava cada día más, pues constantemente tengo que desviar mi camino cuando me las encuentro, por el terror que me producen.

En varias ocasiones le he pedido a este hombre que cesara en alimentar a las palomas o tendría que denunciarle, a lo que me ha respondido que la policía sabe lo que hace y que le da lo mismo que lo denuncie, porque no va a sufrir consecuencia alguna. En definitiva, que cree tener *patente de corso* para seguir alimentando a las palomas de la ciudad.

En este sentido, la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, en su Título II, Capítulo I, Artículo 6, apartado 14, se prohíbe realizar en la vía pública, entre otros, el siguiente acto: **“Depositar comida para animales salvo autorización específica para ello”**.

Es preciso recordar que no se trata solamente de mantener la ciudad limpia de excrementos de aves, sino de que las palomas son animales portadores de enfermedades, que pueden aumentar su población de forma considerable si se les sigue alimentando, dando lugar a plagas, y que lo que ahora está prohibido y puede conllevar una simple sanción administrativa, podría acabar suponiendo un grave riesgo y un delito contra la salud pública.

A lo anterior, debe sumarse el hecho de que, personalmente, le tengo fobia a las palomas, por lo que el incumplimiento de esta prohibición supone, ya en este momento, un grave perjuicio a mi salud mental, y la inacción del Ayuntamiento y de su Policía Local ante estos hechos solo demostraría una complicidad para con quien incumple las normas.

Añadir que dispongo de videos mostrando al sujeto objeto de queja alimentando a las palomas, documentos que pueden ser aportados si así se me requiere, por la vía que se estime oportuna.

Y en su virtud,

SOLICITO

A este Ayuntamiento de Valencia al que me dirijo, para que tome todas las medidas que sean necesarias a los efectos de evitar que se deje de alimentar sin autorización a las palomas, y se impongan las sanciones que por normativa municipal, autonómica o estatal se estimen oportunas, trasladando, si es necesario, el presente escrito a los organismos que correspondan para ello.

En Valencia, a 11 de septiembre de 2023.

DIANA
GOMEZ PILAR
- 22687969X

Firmado digitalmente por
DIANA GOMEZ PILAR
- 22687969X
Fecha: 2023.09.19
13:06:48 +02'00'

M^a Pilar Diana Gómez.

